ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOTOBOMBAS.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.550, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Oscar Alexander Paco Insfran, con Cédula de Identidad Nº 1.489.903, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SAN BENITO ICSA** con R.U.C. **Nº 80057829-5** domiciliada en la Calle Victor Ruiz Díaz c/ Tte. Maldonado de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, representada en este acto por la Sra. Mirian Fidelina Méndez Escobar con Cedula de Identidad **Nº 869.678,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOTOBOMBAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Verónica T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

### 1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOTOBOMBAS.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | | 5 | | 404 | 538 | 30 | | 82 | 12.000.000 |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 297006.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Mendez
Director - Gerente

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 297006/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°…….. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2521/15 T.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad De Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total (Iva Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición de Motobombas | Lowara | Italiano | Unidad | Unidad | 2 | 5.860.000.- | 11.720.000.- |

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **11.720.000** (Guaraníes Once Millones Setecientos Veinte Mil) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1. La vigencia de este Contrato es desde el/ la firma de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Adquisiciones, Dpto. de Contratos.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

ROHAYHU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

María I. Flores Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2015.

MIRIAN FIDELINA MENDEZ ESCOBAR.
EL VENDEDOR

SAN BENITO Ind. y Com. Rep. S.A.
Mirian Fidelina Méndez
Director - Gerente

OMAR ALEXANDER PICO INSFRAN.
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL